

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 679,13 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Sergio López Expósito.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la persona que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/BEC/00067/2006.

Interesado: Sergio López Expósito.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de concesión de beca.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Unidad de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, reguladas en la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 y mediante Resolución de 21 de marzo de 2006, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 3 de julio de 2006, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base octava de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases séptima y novena de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D.0 a los siguientes adjudicatarios:

- Doña Concepción Mira Rueda, con DNI núm. 26.807.482-Q, con una dotación de 12.020,24 euros.

- Don David Flores Ruiz, con DNI núm. 44.220.257-C, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Luis Gonzaga Pérez Cordón, con DNI núm. 74.644.168-Z, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Javier Ramón Pérez Aranda, con DNI núm. 44.575.172-E, con una dotación de 6.010,12 euros.

- Don Manuel Rivera Mateos, con DNI núm. 30.198.962-P, con una dotación de 6.010,12 euros.

Asimismo, se propone como suplentes a los siguientes solicitantes:

- Don Felipe Serrano Estrella, con DNI núm. 7.338.599-H.

- Doña Esther Roquero Ortiz, con DNI núm. 74.821.508-R.

- Don José Manuel Crespo Guerrero con DNI núm. 77.327.200-G.

El abono de la beca se realizará en tres pagos:

- El primer pago correspondiente al 40 por ciento del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario.

- El segundo pago correspondiente al 35 por ciento del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno del Director de la tesis.

- El tercer y último pago, correspondiente al 25 por ciento restante, se ordenará tras la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Serán obligaciones de los becarios además de las establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis.

b) Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente, al director facultativo nombrado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.

c) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincia,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Andalucía.

Cádiz, 24 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Málaga para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Distrito y la Universidad de Santiago de Compostela para la colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo.*

Dentro del III Plan Andaluz de Salud está el Plan Integral de Tabaquismo en Andalucía creado para coordinar las distintas actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la atención no solo de las personas fumadoras, sino también para proteger el derecho a la salud de todos los ciudadanos.

Dentro de las acciones a llevar a cabo por el Plan figura la formación en tabaquismo de todos los profesionales involucrados en este problema, ocupando la investigación un puesto prioritario. En este sentido se plantea crear un Centro de Estudios del Tabaquismo que impulse la producción científica y el desarrollo de grupos investigadores andaluces, que sirva de asesoría para las políticas de abordaje integral del tabaquismo en Andalucía.

De acuerdo a estos planteamientos, el Distrito Sanitario Málaga tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, en materia de colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo en el área, centros y dispositivos que competen al Distrito Sanitario Málaga.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Director de Distrito Sanitario Málaga, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- EL Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicha Area y la Asociación Española contra el Cáncer para la colaboración en actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.*

El Plan Integral de Oncología en Andalucía pretende implicar a todos los profesionales que intervienen a lo largo del proceso asistencial del paciente oncológico y también pretende ser un espacio para la implicación de la familia y de las asociaciones ciudadanas que trabajan activamente contra esta enfermedad.

Dentro del Plan se establecen líneas de actuación en diferentes áreas como serían el voluntariado y los grupos de ayuda, cuya labor cada vez es más importante en nuestra sociedad. Actuarían como vehículo de transmisión de su problemática a la Organización Sanitaria, al tiempo que contribuirían a sensibilizar a la sociedad acerca de esta enfermedad.

De acuerdo a estos planteamientos, el Area Sanitaria de Gestión de Osuna tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Area de Gestión Sanitaria de Osuna y la Asociación Española contra el Cáncer en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.